CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 250-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 01 de julio de 2024.- Las 16h46.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Escrito ingresado el 26 de junio de 2024, a las 16h10, a través del correo electrónico institucional, remitido desde la dirección electrónica cecilialawyer@hotmail.com, mediante el cual la señora Lady Diana Salazar Méndez, a través de su abogada patrocinadora, solicita copias simples del expediente que contiene la presente causa.

B) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0407-O, de 26 de junio de 2024, suscrito por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual convoca a sorteo electrónico a los señores conjueces.

C) Acta de Sorteo **Nro. 075-27-06-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de junio de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, para seleccionar y designar del banco de legibles a la conjueza o conjuez que integrará el pleno que conocerá y resolverá del incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

D) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0409-O, de 27 de junio de 2024, suscrito por abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual convoca al magíster Jorge Hernán Baeza Regalado para que integre el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver el incidente de excusa presentado.

E) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0125-O, de 27 de junio de 2024, suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual remite la certificación solicitada mediante auto de 26 de junio de 2024.

F) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0410-O, de 27 de junio de 2024, suscrito por el suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos

García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual convoca al Pleno Jurisdiccional y remite el link que contiene copias del expediente íntegro dela presente causa.

G) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-O, de 27 de junio de 2024, suscrito por el suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual remite el expediente íntegro a la Corte Constitucional.

H) Memorando Nro. TCE-ICP-2024-0185-O, de 27 de junio de 2024, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual presenta su excusa para conocer y resolver la causa Nro. 250-2023-TCE.

I. ANTECEDENTES

1.1 El 06 de junio de 2024, a las 10h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dictó sentencia en la presente causa, aceptando la denuncia presentada por la doctora Lady Diana Salazar Méndez, en contra de la doctora Angélica Ximena Porras Velasco y la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, por la infracción electoral muy grave, de violencia política de género (fs. 1249-1284).

1.2 Mediante escrito ingresado el 07 de junio 2024, a las 16h25, la abogada Angélica Porras Velasco, presentó recurso de aclaración y ampliación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, en la presente causa (fs. 1328).

1.3 Mediante escrito ingresado el 07 de junio 2024, a las 16h25, la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, presentó recurso de aclaración y ampliación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, en la presente causa (fs. 1331).

1.4 Mediante auto de 12 de junio de 2024, a las 12h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, dio por atendido el recurso de aclaración de la sentencia *ut supra*, interpuesto por la doctora Angélica Ximena Porras Velasco y la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo (fs. 1334-1337).

1.5 El 17 de junio de 2024, la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo y la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1348-1352).

1.6 Mediante escrito ingresado el 17 de junio de 2024, los señores: Richard González Dávila, Tomás Sánchez Jaime, Henry Ospitia

Jaramillo, Rafael Cuenca Cartuche, Ramiro Villamagua Vergara y Freddy Carrión Intriago, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1355).

1.7 El 17 de junio de 2024, la abogada Angélica Ximena Porras Velasco, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1357-1360).

1.8 El 17 de junio de 2024, la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, la abogada Angélica Porras Velasco, presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, dictada por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1362-1369).

1.9 Mediante auto de 18 de junio de 2024, a las 16h50, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia del Tribunal Contencioso Electoral, concedió los recursos interpuestos por la ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo y la doctora Angélica Ximena Porras Velasco; y, negó el recurso de apelación presentado por los señores: Richard González Dávila, Tomás Sánchez Jaime, Henry Ospitia Jaramillo, Rafael Cuenca Cartuche, Ramiro Villamagua Vergara y Freddy Carrión Intriago, en contra de la sentencia de 06 de junio de 2024, a las 10h00, emitida en la presente causa (fs. 1372).

1.10 Conforme consta en el Acta de Sorteo Nro. 070-19-06-2024-SG, de 19 de junio de 2024; así como, de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento del recurso de apelación interpuesto dentro de la causa Nro. 250-2023-TCE, le correspondió al magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1385).

1.11 Mediante Memorando Nro. TCE-WO-2024-0128-M, de 20 de junio de 2024, dirigido a la abogada Ivonne Coloma Peralta, presidenta (S) del Tribunal Contencioso Electoral, a la fecha de interposición del incidente, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal adjuntó su solicitud de excusa para conocer y resolver la causa Nro. 250-2023-TCE (fs. 1387-1389 vta).

1.12 Mediante Resolución Nro. PLE-TCE-1-24-10-2023, de 24 de octubre de 2023, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió que, en los casos de excusa que fueren presentados por los jueces electorales, se designe por sorteo a un juez, a fin de que presente un proyecto de resolución respecto del referido incidente, para ser sometida a conocimiento y resolución del Pleno de este órgano.

1.13 El 20 de junio de 2024, a las 15h44, la Secretaría General realizó el sorteo electrónico del incidente de excusa presentado por el

magíster Guillermo Ortega Caicedo, para conocer y sustanciar la presente causa, misma que conforme acta de Sorteo **Nro. 072-20-06-2024-SG,** y razón correspondiente sentada por el Secretario General de este Tribunal, radicó el conocimiento en el suscrito juez sustanciador del Pleno Tribunal Contencioso Electoral (fs. 1393).

1.14 El expediente de la causa Nro. 250-2023-TCE, ingresó al despacho del juez sustanciador del incidente de excusa presentado el 21 de junio de 2024.

1.15 Mediante escrito ingresado el 20 de junio de 2024, a las 16h28, a través de secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral en seis (06) fojas, suscrito por los señores: Richard González Dávila; Tomás Sánchez Jaime; Ramiro Villamagua Vergara; Rafael Cuenca Cartuche; Belén Calupiña Castro; Henry Ospitia Jaramillo; y, Freddy Carrión Intriago, como anexos siete (07) fojas, mediante el cual interponen Acción Extraordinaria de Protección.

1.16 Escrito ingresado el 26 de junio de 2024, a las 16h10, a través del correo electrónico institucional, remitido desde la dirección electrónica cecilialawyer@hotmail.com, mediante el cual la señora Lady Diana Salazar Méndez, a través de su abogada patrocinadora, solicita copias simples del expediente que contiene la presente causa (fs. 1419-1420)

1.17 Con oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0407-O, de 26 de junio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual convoca a sorteo electrónico a los señores conjueces (fs. 1421 -1422)

1.18 Conforme Acta de Sorteo **Nro. 075-27-06-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de junio de 2024, vía telemática, se designó del banco de legibles al conjuez que integrará el pleno que conocerá y resolverá del incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, recayendo sobre el Magíster Jorge Baeza Regalado, (fs. 1425-1426)

1.19 Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0409-O, de 27 de junio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al magíster Jorge Hernán Baeza Regalado para que integre el Pleno Jurisdiccional para conocer y resolver incidente de excusa presentado (fs. 1427-1428).

1.20 Con memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0125-O, de 27 de junio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual remite la certificación solicitada mediante auto de 26 de junio de 2024 (fs. 1429-1430).

1.21 Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0410-O, de 27 de junio de 2024, el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, convocó al Pleno Jurisdiccional y remite el link que contiene copias del expediente íntegro dela presente causa.

1.22 Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0413-O, de 27 de junio de 2024, el suscrito por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, remite el expediente íntegro a la Corte Constitucional.

1.23 Con memorando Nro. TCE-ICP-2024-0185-O, de 27 de junio de 2024, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, presenta su excusa para conocer y resolver la causa Nro. 250-2023-TCE.

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, ***avoco conocimiento*** del incidente interpuesto, relativo a la excusa presentada por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza de este Tribunal para conocer y resolver el recurso de apelación interpuesta dentro de la presente causa, por tanto hago saber a las partes que, su tramitación se encuentra a mi cargo, en razón de lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Solicitud de Copias).-*** A través de Secretaria General, se concede copias simples solicitadas por la doctora Lady Diana Salazar Méndez, al efecto remítase link que contenga las mismas.

SEGUNDO: ***(Solicitud de Prueba).-*** Respecto a lo solicitado por la abogada Ivonne Coloma Peralta en su escrito de excusa, Secretaría General obtenga las copias certificadas del memorando Nro. TCE-PRE-2024-0318-M, y del Oficio Nro. 404-2024-80-2023-UFCN2-FGE-JMM-mla y agréguese al expediente.

TERCERO: ***(Reserva).-*** Conforme lo dispone el artículo 584 del Código Orgánico Integral Penal, y lo señalado por la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, en su escrito de excusa, Secretaria General se mantendrá en reserva los documentos anexados a su escrito en sobre cerrado, los mismos que se abrirán para el correspondiente examen por parte del juez sustanciador; y luego de lo cual, se deberá mantener la reserva y no se podrá obtener copias de los mismos.

CUARTO: ***(Certificación).-*** Por cuanto la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, ha presentado su excusa para conocer y resolver la Causa Nro. 250-2023-TCE, Secretaría General de este Tribunal, indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de los Incidentes de Excusa.

QUINTO: ***(Convocatoria).-*** Secretaria General convoque al juez o jueces suplentes en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el incidente interpuesto dentro de la presente causa; y, remita el link que contenga el expediente de la presente causa.

SEXTO: ***(Notifíquese).***- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante, doctora Lady Diana Salazar Méndez, y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: cecilawyer7@hotmail.com
  dianitasm1981@gmail.com;

- En la casilla contencioso electoral No. 085.

- A las denunciadas doctora Angélica Ximena Porras Velasco, e ingeniera Nelly Priscila Schettini Castillo, en

- los correos electrónicos: herrerarauz.abogados@gmail.com;
  accionjuridicapopular@gmail.com;
  priscilaschettini1@hotmail.com;
  angeporras1971@gmail.com;
  pygabogadosec@gmail.com;
  priscilaschettini1:hotmailcorn;
  angcporrasl97lgrnailcorn;
  pygabogadoseotgmail.com

- En la casilla contencioso electoral Nro. 062

- A la defensora pública, doctora Teresa Andrade Robayo, en:

- el correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

SÉPTIMO: ***(Secretaría).***- Siga actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

OCTAVO: ***(Publíquese).***- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 01 de julio de 2024.

Ab. Víctor Hugo Cevallos García
SECRETARIO GENERAL – TCE
MS

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
GARANTIZAMOS Democracia